

Una empresa del Grupo Security

Señores
Superintendencia de
Valores y Seguros
Presente

Conforme a lo señalado en el Oficio Circular N° 417, del año 2007, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, cumpla con informar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Deuda Local, las cuales son las siguientes:

I) Reglamento Interno:

1. En la letra B), numero 2, "Política de inversión" se agrega que el fondo podrá mantener como parte de su activo e invertir en instrumentos denominados en las monedas y/o unidades de reajuste IVP y UF, hasta en un 100% del activo del fondo.
2. En la letra B), numero 3, "Características y diversificación de las inversiones":
 - a) Se agregan los numerales 1.1.4, 1.1.5 y 1.1.6 donde se contempla la posibilidad de invertir en, Cuotas de Fondos de inversión abiertos o cerrados, Cuotas de Fondos Mutuos y Títulos de deuda de Securitización correspondientes a la suma de los patrimonios de los referidos en el Título XVIII de la ley N° 18.045 y se establecen los respectivos porcentajes de inversión.
 - b) Se agrega el numeral 1.2.5 donde se contempla la posibilidad de invertir en Títulos representativos de un vehículo de inversión colectiva extranjero y se establecen los respectivos porcentajes de inversión.
 - c) En el ítem "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se introduce el Límite máximo de inversión en títulos de deuda de Securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores el que corresponderá a un 50% del activo del fondo.
3. En la letra E), numero 2, "Remuneración de cargo del Fondo y gastos":
 - a) Se elimina en el numeral i), de la letra b) el texto *"tanto para el mercado nacional como para el mercado internacional"*.
 - b) En el numeral ii) se reemplaza el actual texto por el siguiente *"Pagos realizados por procesos de auditoría, preparación y publicación de información a clientes y al público en general, clasificaciones de riesgo del fondo, mantención y/o adquisición de software y asesorías legales que sean necesarios para el funcionamiento del Fondo;"*
 - c) Se agrega el siguiente numeral v) *"Gastos de comercialización de las cuotas del fondo"*

II) Contrato de Suscripción de Cuotas:

1. En el Título III, número 3, letra a) se elimina en el numeral i), de la letra b) el texto *"tanto para el mercado nacional como para el mercado internacional"*.
2. En el Título III, número 3, letra b) se reemplaza el actual texto por el siguiente *"Pagos realizados por procesos de auditoría, preparación y publicación de información a clientes y al público en general, clasificaciones de riesgo del fondo, mantención y/o adquisición de software y asesorías legales que sean necesarios para el funcionamiento del Fondo;"*
3. En el Título III, número 3, se agrega la siguiente letra e) *"Gastos de comercialización de las cuotas del fondo."*

Certifico que la información señalada en este documento es fidedigna y que las modificaciones son las únicas efectivamente realizadas en el Reglamento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Juan pablo Lira Tocomal
Gerente General

Administradora General de Fondos Security S.A.

Apoquindo N°3150, piso 7, Las Condes, Santiago-Chile • Teléfono: (56-2) 2584 4700 • Fax: (56-2) 2584 4015 • www.security.cl